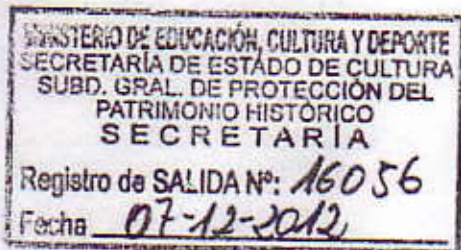




MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



DIRECCIÓN GENERAL DE
BELLAS ARTES Y BIENES
CULTURALES Y DE ARCHIVOS
Y BIBLIOTECAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
PROTECCIÓN DEL
PATRIMONIO HISTÓRICO

Admon. Concursal Forum Filatélico
C/ Modesto Lafuente, 26
28003 Madrid

Fecha: 05 de Diciembre de 2012
Asunto: Denegación de Exportación
Refº: Export. 2012/2094

Con fecha 16 de Noviembre el Sr. Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas, ha resuelto lo siguiente:

"La Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, en la reunión del Pleno celebrada el día 15 de Noviembre de 2012, acordó proponer a esta Dirección General la **denegación** del permiso de exportación definitivo de los bienes muebles que más abajo se especifican.

En consecuencia, visto el artículo 48 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero (B.O.E. del día 28), que desarrolla parcialmente la Ley 16/1985, de 25 de junio (B.O.E. del día 29), del Patrimonio Histórico Español,

ESTA DIRECCIÓN GENERAL en uso de las facultades que le están atribuidas ha resuelto:

Primero.- Denegar la exportación de 64 pinturas, descritas en relación adjunta, por tratarse de obras de importancia e interés que precisan ser estudiadas con mayor profundidad. Las obras corresponden al expediente de exportación definitivo nº 2012/2094, con motivo de la solicitud de autorización para su salida del territorio español formulada por Ordax Coordinadora de Transportes y Mercancías en representación de la Administración Concursal de Forum Filatélico. La descripción de las obras facilitada por los interesados se encuentra recogida en la relación adjunta que acompaña a éste escrito.

Segundo.- Requerir a la Comunidad Autónoma competente para que instruya expediente con el fin de declarar dichas obras Bienes de Interés Cultural, o categoría análoga según la normativa autonómica de protección especial prevista en la legislación vigente para los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español"



Denegación de Exportación 2012/2094

Lo que traslado a usted para su debida información, significándole que el presente acto no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, ante la Sra. Subsecretaria del Departamento.

LA SUBDIRECTORA GENERAL

P.A. - *Elisa de Cabo de la Vega*

Elisa de Cabo de la Vega